



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 67/2021.-

Crespo – E.Ríos, 17 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

La nota ingresada por el Sr. Hernán César Spretz, D.N.I.N° 33.129.967, y el Sr. Oscar Paul, D.N.I. N° 8.006.867, que da origen al Expediente N° 97/21 del Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, los vecinos ofrecen en donación al Municipio de la Ciudad de Crespo, una serie de materiales para realizar la extensión de la red cloacal en calle: Conscripto Jacob entre Tucumán y Mendoza.-

Que acciones solidarias producidas por los interesados, acompañan al desarrollo de sus vecinos y de esta Ciudad.-

Que conforme a lo prescripto por el Artículo 95° inc. r) de la Ley N° 10.027, resulta necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación propuesta.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de materiales propuesto por el Sr. Hernán César Spretz, D.N.I.N° 33.129.967, y el Sr. Oscar Paul, D.N.I. N° 8.006.867, consistente en:

- Una (1) Boca de Registro de 1,20 mt. de profundidad con tapa (completa);
- Sesenta metros (60m.) de Caño PVC de 160 mm.de diámetro con junta elástica;
- Seis (6) Ramales de Conexión de PVC de 160 mm X110 mm;
- Diez metros (10m) de Caño PVC. de 110 de diámetro.-

ARTICULO 2°: Determínese que el Departamento Ejecutivo Municipal, una vez recibido los materiales detallados en el Artículo precedente, comunique a la Secretaría de Servicios Públicos a los efectos de determinar la fecha para el inicio de la obra por parte del Municipio de la extensión de la red cloacal sobre calle Conscripto Jacob entre Tucumán y Mendoza de la Ciudad de Crespo.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-